



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Sogamoso, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Referencia Ejecutivo
Radicado 15000233100020030198800
Demandante Nación-Min de Agricultura y Desarrollo Rural (Fondo DRI-liquidado)
Demandado Municipio de Labranzagrande

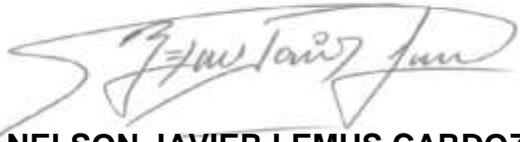
En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 08 de marzo de 2022 (*archivo 176*), la apoderada de la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, allega escrito en el que manifiesta que el Comité de Conciliación de la entidad no ha decidido respecto de la propuesta conciliatoria presentada por el municipio ejecutado, por lo cual una vez sesione y eleve las recomendaciones a que haya lugar, será notificada la decisión adoptada (*archivo 178*).

En consecuencia, se **DISPONE**:

Único. – Requerir a la Nación-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, **mediante notificación por estado**, para que una vez se cuente con el concepto del Comité de Conciliación de dicha cartera, se informe a este Despacho Judicial, **de manera inmediata**, la decisión adoptada frente a la propuesta de conciliación presentada por el Municipio de Labranzagrande.

MLBS

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


NELSON JAVIER LEMUS CARDOZO
Juez

Firmado Por:

Nelson Javier Lemus Cardozo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f6f51fce3df1d53812100e846808071a91ebf7d27fa6c6dfdaef2f6dab73f79

Documento generado en 28/03/2022 11:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>